



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de la siguiente solicitud de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM.
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : 25 litros de bencina 93, para maquinas usadas en áreas verdes Plaza de Armas y Edificios Públicos, sopladora y orilladora
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT :
Valor : Monto no se puede indicar porque cambia semanalmente
 - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : 60 litros de bencina 93, para bomba camión aljibes, mes de diciembre
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT :
Valor : Monto no se puede indicar porque cambia semanalmente
 - c) Departamento : BODEGA MUNICIPAL
Requerimiento : Confección 2 estanterías
Proveedor : MIGUFL RUIBILAR QUINTANA
RUT :
Valor : \$ 150.000 Impuesto Incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

D E C R E T O:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 503 /